Guadalajara al Arroyo de los Campos de Murcia Paraguanta
y Plus de Alcarria de Loeza Paraguaya de Vias diuersas de Rios
gadalbirio para la paga de Sueldos de Peones Carpios y Reparos
Cada dia por tiempo de Seis años Para Madera Con diuision dando Seguri
cion de lo que en Ser Enbiare Enbiare de agua que le corresponde
Con forme al Seruicio y auiendo Respecto a Poner Cuenta Repartimiento
Alcavala de lo que Vbiere Valido los dichos Maestros de Real Hacienda
pueda a Ver dello Carta Real de Su Magestad Con fecha en Madrid
a Veinte y Seis de Enero de Mil y Seiscientos y Setenta y Seis años
y Para que Por Razon de lo que Valiere los dichos Maestros
Cobren de Vos los dichos Alcaldes y Regidores de la dicha Villa
Cantidad que Pareciere Para la dicha Conduccion = Mando a Vos la dicha Justicia
de Loeza que luego que con Este mi Mandamiento fueren requeridos
Por Parte de la persona que Nombrare Pedro Lopez del Castillo mi Secretario
a quien tengo Encomendado la Administracion y Gouierno de la dicha
Conduccion Cobren de los dichos Maestros Ochocientos y Veinte y Cinco mill
Trezientos y Ochenta y Cinco mrs. Para que con ellos Pague y Cumpla
Las Ordenes y Prouisiones que le tengo dadas Y Contra Razon Cedula
y Carta de Pago de la Persona En Cuyo poder ansi Mando se Entregar
Pasen Enteramente En Cuenta de lo Proueydo Para lo dicho y Por lo Tocante
Cumpliendo Por Comision Juan Bautista de Arriaga Vuestro Alcalde
Ordinario Pedro Lopez del Cabrico Parages Corregidor de Alcala
Por Su Magestad de Derecho que Assi es mi Voluntad y
Pedro Martinez Baz mando lo Mui Secretario
Con Poder de Su Excelencia Hacienda y de la Dicha
Villa Por Madrid a Veinte y Siete de Mayo
Demil y Seiscientos y Setenta y Seis años = YO EL Rey.
Por Mandado del Rey nuestro Señor. Cristo Valtierra Diaz
Pedro Martinez Baz mando lo

En virtud de la Carta Real Cedula
de su Magestad que Dios Guarde Su fecha en Madrid a Veinte y Seis de Enero
deste presente año Nombrados Arriba Alcaldes de Villalba Ordinarios
Cuyo Conocimiento Toca y Pertenece de Derecho de la dicha Conduccion para que
Pague y Cobre de la dicha Real Hacienda En Cuyo poder Ansi
Mando y Pague lo proueydo de los dichos Maestros Ochocientos
Ochocientos Veinte y Cinco mill Trezientos y Ochenta y Cinco mrs
Por Tanto. Mando Pedro Lopez que la Comision Cobre
Pague de Contado a la dicha Villa de Loeza y a las Personas Que fueren
Presentado Para Cumplimiento de lo Contenido En la dicha
Cedula Real que Su Magestad Manda Executar En Virtud de la